



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 VALENCIA

Avanida DEL SALER (CIUDAD DE LA JUSTICIA), 14º - 4º
TELÉFONO: 96-192-90-29
N.I.C.: 46250-42-2-2007-0047279

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales - 001139/2007

Demandante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAROBLEDO
Procurador: ASINS HERNANDIS, MARIA ROSARIO

Demandado: MATARILE SL
Procurador: MIÑANA SENDRA, ENRIQUE



PROVIDENCIA

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª Mª CARMEN MORENO MARTINEZ

Lugar: VALENCIA

Fecha: dieciséis de junio de dos mil ocho

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sra. ASINS HERNANDIS, unase a los autos de su razón.

A la vista de los solicitado, y del contenido del auto de fecha 09/06/08 dictado en el Incidente de Oposición nº 1.389/07 a esta ejecución, requierase a MATARILE S.L. para que se abstenga o cese en la utilización de la marca "VIÑA ROCK" tal como le condenó la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 23/04/07, le fue requerido por auto de fecha 19/10/07 que despachó ejecución provisional, cuya prosecución ha sido decretada por auto desestimatorio resolutorio de la oposición a dicha resolución provisional, y en concreto, ordense a la ejecutada MATARILE S.L. para que:

- 1º) Se abstenga de celebrar el Festival en Paiporta los días 26 al 28 de junio.
- 2º) Retire de sus páginas WEB cualquier referencia a las denominaciones VIÑA ROCK o VIÑA, así como los carteles o fotografías de las distintas ediciones del Festival VIÑA ROCK desde la primera edición en 1.996, y retire igualmente todos y cada uno de los elementos o soportes expedidos para la asistencia y/o difusión del mencionado festival que ha organizado en los que conste VIÑA ROCK o VIÑA, denominación esta con la que se pretende camuflar el uso del título de propiedad industrial que tiene prohibido por resolución judicial.

En su caso, aportese autorización para tal uso del Ayuntamiento de Villarrobledo, o título que le legitime como titular o cesionaria de la marca VIÑA ROCK o VIÑA.

Deduzcase testimonio por delito de desobediencia a la autoridad judicial dado el



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

incumplimiento del requerimiento de abstención o cese de utilización e la marca ordenada en el auto de fecha 19/10/07, confirmado por el auto de fecha 09/06/08 desestimatorio, el cual será remitido al Decanato de los Juzgados de Instrucción de Valencia para su reparto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario


GENERALITAT
VALENCIANA